

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 2018

Alcalde-Presidente

D. José Luis Díez Illera

Concejales

Asistentes;

D. Melitón Sanz Herranz

D. Miguel Bernardos Díaz

D^a María de los Ángeles González Piquero

D. José Bernardos Centeno

D^a Marta Gómez Piquero

No asisten:

D^a Nuria Bautista Puente

Secretaria:

D^a M^a Luisa Gómez Arcones

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Bernardos, siendo las 20:00 horas del viernes, **9 de febrero de 2018**, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se reúnen los Sres. Concejales al margen relacionados, asistidos por la Secretaria que da fe del acto al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados por el Sr. Alcalde por Decreto de Alcaldía nº 8/2018 de 15 de febrero de 2018, notificada en forma y tiempo oportuno con el borrador del acta de la última sesión celebrada.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta de las sesión anterior distribuida con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2017.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales observación alguna a este Acta, se considera aprobada sin rectificación alguna, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA RESTAURACIÓN DE LA ESCOMBRERA SITA EN LA PARCELA MUNICIPAL 5358 DEL POLÍGONO 1.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las conversaciones mantenidas con el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia que próximamente procederá a la contratación de la redacción del documento técnico para la restauración de la escombrera, situada en el Polígono 1 Parcela 5358 de propiedad municipal.

Dicha actuación le ha sido explicada y está enmarcada dentro del "Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos en la Provincia de Segovia, para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Segovia".

Así mismo se precisa la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de restauración de la escombrera a favor del Servicio de Infraestructura para el tratamiento de los residuos de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, durante el tiempo de ejecución de las obras.

La Corporación, por unanimidad de los señores asistentes y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Dar conformidad a la actuación enmarcada en el "Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos en la Provincia de Segovia, para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Segovia", consistente en la restauración de la escombrera situada en el Polígono 1 Parcela 5358 de propiedad municipal.

Segundo.- Aprobar la puesta a disposición de la Junta de Castilla y León de la parcela de titularidad municipal, requerida para la actuación: Polígono 1 Parcela 5358, parcela en la que se ubica la escombrera y de la que se obtendrán las tierras necesarias para la citada actuación, quedando tras las obras en perfectas condiciones.

Tercero.- Aprobar la puesta a disposición de la Junta de Castilla y León de cuantos terrenos municipales fueran precisos para permitir el acceso hasta la parcela objeto de la actuación.

Cuarto.- Remitir este acuerdo al Servicio de Infraestructuras para el Tratamiento de Residuos de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León, así como al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Segovia, para su conocimiento y efectos.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2015 DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2015 se presenta por D. José Ángel Frigal Aldavero y D^a M^a del Castillo Sánchez Sánchez solicitud de tramitación de expediente de modificación Puntual 1-2015 de las Normas Urbanísticas Municipales de Bernardos, redactado por el Arquitecto Joaquín Albertos Díez, cuyo objeto es la redelimitación de la zona E.E. de Equipamiento de Espectáculos municipal prevista en las NN.UU.MM., con reducción en 230 m² de su superficie, perteneciente a parcela de titularidad privada de los promotores de esta modificación, y su sustitución, conforme a lo exigido en el Art. 58.3 c) de la Ley 5/1999, por otra zona Z.C. de Equipamiento Deportivo, que asimismo se redelimita, con superficie y funcionalidad similar.

Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de diciembre de 2015 en relación con el la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en este asunto, así como el informe favorable del Arquitecto Municipal, D. Fernando Crespo de Santos, emitido con fecha 22 de diciembre de 2015.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2017 se solicitaron a las Administraciones sectoriales afectadas, al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León y a la Diputación Provincial de Segovia los informes correspondientes, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y, complementariamente, en los Arts. 3 y 5 de la Orden FOM/208/2011, de 28 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011 sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Visto que fueron emitidos los siguientes informes sectoriales:

1. Informe de la Subdelegación del Gobierno en Segovia (Registro de Entrada nº 160 de 03/03/2017)
2. Informe del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Segovia (Registro de Entrada nº 184 de 13/03/2017).
3. Informe del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia (Registro de Entrada nº 202 de 15/03/2017).
4. Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Registro de Entrada nº 429 de 05/06/2017).
5. Informe de la Diputación Provincial de Segovia (Registro de Entrada nº 509 de 21/06/2017 y Registro de Entrada nº 686 de 17/08/2017).

Visto que con fecha 12/06/2017 se realizó consulta a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León

sobre la necesidad de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, conforme a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, para la modificación de NN.UU.MM. en tramitación y que con fecha 28/06/2017 se recibe respuesta del citado organismo en la que se considera que la modificación puntual no es previsible que pueda tener efectos significativos en el medio ambiente, por lo que no se puede incluir dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2017 se presenta por los promotores de la modificación documentación complementaria conforme a lo consignado en el epígrafe IV-CUESTIONES TÉCNICAS del informe previo emitido por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia de fecha 10 de marzo de 2017.

Visto que por acuerdo de Pleno extraordinario fecha de fecha 6 de octubre de 2017 se aprobó inicialmente la modificación puntual 1-2015 de las Normas Urbanísticas Municipales de Bernardos (Segovia), promovido por D^a María del Castillo Sánchez Sánchez y D. José Ángel Friginal Aldavero, de acuerdo a la Memoria redactada por el Arquitecto Joaquín Albertos Díez y consistente en la redelimitación de la zona E.E. de Equipamiento de Espectáculos municipal prevista en las NN.UU.MM., con reducción en 230 m² de su superficie, perteneciente a parcela de titularidad privada de los promotores de esta modificación, y su sustitución, conforme a lo exigido en al Art. 58.3 c) de la Ley 5/1999, por otra zona Z.C. de Equipamiento Deportivo, que asimismo se redelimita, con superficie y funcionalidad similar, en los términos que obran en el expediente.

Visto que el acuerdo de aprobación inicial ha sido sometido a información pública durante el plazo de dos meses en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 224 de fecha 22 de noviembre de 2017, en el periódico El Adelantado de Segovia de fecha 17 de noviembre de 2017, en la página Web del Ayuntamiento <http://www.bernardos.es> desde el 20 de noviembre de 2017 y en la sede electrónica municipal <http://bernardos.sedelectronica.es> desde el 16 de noviembre de 2017.

Visto que durante el período de información pública no se ha presentado ninguna alegación ni se han producido modificaciones sobre el documento aprobado inicialmente.

Visto el informe de Secretaría de fecha 6 de febrero de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación puntual 1-2015 de las Normas Urbanísticas Municipales de Bernardos (Segovia), promovido por D^a María del Castillo Sánchez Sánchez y D. José Ángel Friginal Aldavero, de acuerdo a la Memoria redactada por el Arquitecto Joaquín Albertos Díez y consistente en la redelimitación de la zona E.E. de Equipamiento de Espectáculos municipal prevista en las NN.UU.MM., con reducción en 230 m² de su superficie, perteneciente a parcela de titularidad privada de los promotores de esta modificación, y su sustitución, conforme a lo exigido en al Art. 58.3 c) de la Ley 5/1999, por otra zona Z.C. de Equipamiento Deportivo, que asimismo se redelimita, con superficie y funcionalidad similar, en los términos que obran en el expediente.

Segundo.- Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, la modificación puntual 1-2015 de las Normas Urbanísticas Municipales de Bernardos (Segovia), promovida por D^a María del Castillo Sánchez Sánchez y D. José Ángel Friginal Aldavero, de acuerdo a la Memoria redactada por el Arquitecto Joaquín Albertos Díez, para su aprobación definitiva.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a aquellos organismos que hayan emitido informes de acuerdo a lo previsto en el artículo 159.4 del RUCYL.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los promotores de la Modificación Puntual 1-2015 para su conocimiento a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, certifico y firmo electrónicamente al margen.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: José Luis Díez Illera

LA SECRETARIA,

Fdo.: Mª Luisa Gómez Arcones